

.....
.....

Nº y año del exped.
368-26-DEFP
Referencia
08/04/26

Acuerdo de 8 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del comienzo del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el curso escolar 2026/27.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce, en su artículo 52.2, la competencia compartida de la Comunidad Autónoma sobre los criterios de admisión del alumnado, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La educación infantil, según el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Por su parte, el artículo 41.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece que la educación infantil tiene carácter voluntario y que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de plazas escolares en el primer ciclo de la etapa para atender la demanda de las familias. Asimismo, el artículo 41.4 de dicha Ley dispone que las familias podrán colaborar en la financiación del primer ciclo en función de sus ingresos económicos, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, estableció el sistema de ayudas dirigido a las familias para fomentar la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil, mostrándose como uno de los instrumentos que han contribuido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres y hombres.

En aplicación de las citadas disposiciones normativas, el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece para las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y los centros adheridos al Programa de ayuda a las familias la regulación relativa a su calendario y horarios, contemplándose un periodo de adaptación para facilitar la integración del alumnado, así como los distintos servicios que se prestarán.

En este sentido, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional aprobó la Orden de 11 de marzo de 2025, por la que se desarrollan los procedimientos de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas

infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias, con objeto de establecer la forma de acreditar los criterios de admisión y el procedimiento adecuado para la realización de los procedimientos de admisión del alumnado en los citados centros, así como para la resolución de aquellos casos en los que la demanda de plazas escolares sea superior a su oferta.

El 1 de abril de 2026 comenzó en Andalucía el plazo para la presentación de solicitudes del procedimiento ordinario de admisión en el primer ciclo de educación infantil, tras el plazo de presentación de solicitudes de reserva de plaza. La presentación de las solicitudes de admisión se podrá hacer del día 1 al 30 de abril (ambos incluidos).

El procedimiento ordinario de admisión se inicia con la publicación por parte de los centros educativos de la relación de puestos escolares vacantes, así como de la información sobre las direcciones catastrales comprendidas en sus zonas de influencia y limítrofes. Cuando la oferta de plazas coincida o sea superior a la demanda, los solicitantes serán admitidos y en aquellos casos que no existan plazas escolares suficientes para atender todas las solicitudes, la admisión de los niños y niñas en los citados centros se regirá por los criterios establecidos en el artículo 40.2 del Decreto 76/2025, de 5 de marzo.

Cada centro hará pública en su tablón de anuncios, el día 7 de mayo, la relación de solicitantes con la puntuación provisional asignada. A partir de esa fecha, se abrirá un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, que comprenderá desde el día 8 al 21 de mayo. Si tras la aplicación de los criterios de baremación, se producen empates, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 56.5 del Decreto 76/2025, de 5 de marzo. La relación definitiva de alumnado admitido y no admitido se hará pública el día 27 de mayo. El plazo para la matriculación de las solicitudes admitidas será del día 1 al 10 de junio.

A través del Portal de la Escolarización, en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, las familias tendrán acceso a la información sobre los centros docentes, las enseñanzas y la oferta de servicios complementarios, así como la normativa reguladora y el impreso de solicitud, que se podrá presentar telemáticamente o bien en los propios centros.

A partir del curso 2026/27, todos los niños y niñas de 1 y 2 años en Andalucía tendrán acceso gratuito al servicio de atención socioeducativa en las escuelas infantiles de la Junta de Andalucía y en los centros adheridos al Programa de ayudas a las familias.

Para ello, la Comunidad Autónoma de Andalucía contará, en el curso 2026/27, con una red de 2.230 centros exclusivos de primer ciclo de educación infantil que, según su titularidad, se distribuyen de la siguiente forma:

- 169 Escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía.
- 551 Escuelas infantiles de titularidad de otras Administraciones públicas (fundamentalmente de titularidad municipal).
- 1.510 Centros de educación infantil, de titularidad privada.

La oferta de plazas para el curso 2026/27 será un total de 127.560 que, según la titularidad de los centros, se distribuyen de la siguiente forma:

- 12.188 plazas en escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía.
- 37.641 plazas en escuelas infantiles de titularidad de otras Administraciones públicas (fundamentalmente de titularidad municipal).
- 77.731 en centros de educación infantil, de titularidad privada.

Para este tramo de 1 y 2 años se prevé los siguientes servicios y horarios:

1. Servicio de aula matinal, en el horario de 07.30h a 09.00h.
2. Servicio de atención socioeducativa, en horario de 09.00h a 15.30h.
3. Servicio de aula de tarde, en horario de 15.30 a 17.00h.
4. Servicio de comedor escolar.

Dado el interés público de mantener informada a las familias del comienzo del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en el primer ciclo de educación infantil, se estima oportuno su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2026, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento del comienzo del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el curso escolar 2026/27.

Sevilla, a 8 de abril de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María del Carmen Castillo Mena
CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL